

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de Marzo de 1915.)

NUM. 826.

Gobierno civil de la provincia.

Junta de la cría caballar y mular.

CIRCULAR NÚM. 35.

Transcurrido el tiempo designado para la remision por las Alcaldías de los resúmenes de la cría caballar y mular, y siendo varios los que á pesar del aviso de mi circular núm. 563, inserta en el «Boletín oficial» de esta provincia, publicada el 23 de Febrero último, no los han remitido aún á esta Junta, prevengo á las mismas que si en el plazo de diez días á contar de la insercion de esta circular no remitiesen dichos resúmenes, me veré obligado á imponerles el correctivo que preceda,

Valladolid 20 de Marzo de 1915.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

Alcaldías que no han remitido los resúmenes citados.

Bobadilla del Campo, Brahojos de Medina, Carpio, Cervillejo de la Cruz, Gomeznarro, Pozal de Gallinas, Rodilana, Rueda, La Seca, Villanueva de las Torres, Cabreros del Monte, Montealegre, Palacios de Campos, Palazuelo de Vedija, Tordehumos, Villaesper, Villagarcía de Campos, San Cebrían de Mazote, Torrelobaton, Vega de Valdetronco, Villasexmir, Castroñaño, Pollos, Siete Iglesias, Aldeamayor de San Martín, Cogeces de Iscar, Iscar, Megeces, Mojados, Muriel, Portillo, Ramiro, San Miguel del Arroyo, Ventosa de la Cuesta, Curiel, Montemayor, Peñafiel, Piñel de Abajo, Quintanilla de Arriba, Rábano, Sardon de Duero, Pedrosa del Rey, San Roman de la Hornija, Tordesillas, Velliza, Fombellida, Mucientes, Olivares de Duero, San Martín de Valbeni, Villarmentero, Arroyo, Ciguñuela, Cistérniga, Fuentesaúña, Simancas, Traspinedo, Tudela de Duero, Villabañez, Becilla de Valderaduey, Ceinos, Gatón de Campos, Quintanilla del Molar, Santervás de Campos, Villalon de Campos.

Núm. 830.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Reuniones y manifestaciones.

CIRCULAR NÚMERO 36.

Sin duda por benevolencia injustificada las Autoridades locales consienten la celebracion de ma-

nifestaciones, que si bien hasta ahora revisten carácter pacífico, pueden dar lugar á perturbaciones graves del orden, que á todo trance conviene conservar en beneficio del vecindario pacífico.

Ni las circunstancias son lo más favorables para consentir extralimitaciones en el ejercicio del derecho de reunion, ni tampoco pueden las Autoridades, aún cuando se escuden los organizadores en la simpatía del fin, consentir reuniones al aire libre sin recabar previamente instrucciones de mi Autoridad según previene la Real Orden de 23 de Agosto de 1902.

El derecho pacífico de reunion está limitado por las garantías que la ley de 15 de Junio de 1880 exige para su ejercicio, y han de tener presente los señores Alcaldes que no se coarta el derecho de peticion si se realiza en forma, y que el Gobierno presta toda su atencion al problema de las subsistencias y al desarrollo de las obras públicas, sin necesidad de ser reprobado por actos de protesta que más bien perjudican que benefician á la clase obrera, que puede alcanzar mayores resultados utilizando los medios legales cerca de sus respectivas Autoridades.

Fundados en estas razones los señores Alcaldes, requerirán al vecindario por los medios de costumbre para que formulen sus demandas por escrito y ejerciten sus derechos con sujecion estricta á las leyes, no autorizando ma-

nifestaciones sin previo consentimiento de este Gobierno.

Valladolid 22 de Marzo de 1915.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

NUM. 815.

Gobierno civil de la provincia.

Obras públicas.—Aguas.

Doña Elvira Durango, vecina de Santander, ha presentado en este Gobierno Civil una instancia solicitando la concesion de 115 litros de agua por segundo derivados del rio Duero, en el término municipal de Laguna de Duero, para riego de la finca de su propiedad denominada Monte del Abrojo, acompañando un proyecto de elevacion mecánica y distribucion de las aguas para el riego.

En la instancia se hace constar que se solicitan del Estado los auxilios que correspondan con arreglo á la ley de 7 de Julio de 1905.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín oficial» para que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno Civil dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de la insercion de este anuncio, pudiendo examinar el proyecto en las oficinas de Obras públicas de esta provincia (Riego n.º 4)

durante el mismo plazo todos los días y horas hábiles de oficina.

Valladolid 17 de Marzo de 1915.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

Núm. 823.

Gobierno civil de la provincia.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Direccion general ha señalado el día 21 del próximo mes de Abril á las diez horas, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros 159 al 171 de la carretera de Madrid á Coruña, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es 132.515 pesetas 04 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservacion y Reparacion de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 16 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedicion, nombre y poblacion y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentacion para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposicion para optar á la subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningun caso, cuya cubierta dirá: «Resguardar

do de depósito de... pesetas para garantizar la proposicion para la subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros... de la carretera de...» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 1.330 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicacion del servicio.

Madrid 15 de Marzo de 1915.
El Director general, *Abilio Calderon.*

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid 20 de Marzo de 1915.—El Gobernador, *Julio Blasco Perales.*

29.50 118 64

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Siendo necesario prever el caso de que alguno de

los señores Vocales del Tribunal designado por Real orden de 27 de Febrero último para juzgar las oposiciones á plazas de Inspectores provinciales de Sanidad, no pueda, por cualquier motivo, actuar en alguno de los días en que dichas oposiciones se celebren,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Vocales suplentes de dicho Tribunal á los Excelentísimos Sres. D. Francisco de Cortejarena y D. Martín Bayod, Consejeros de Sanidad, Doctores en Medicina y Farmacia, respectivamente.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1915.—*Sanchez Guerra.*—Señor Inspector general de Sanidad interior.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Direccion general de Prisiones.

CIRCULAR.

Habiendo llegado á conocimiento de esta Direccion General que varios funcionarios pertenecientes á la misma y al Cuerpo de Prisiones, vienen dedicándose á la preparacion de aspirantes a ingreso en el referido Cuerpo, y considerando que esta funcion es realmente incompatible con el ejercicio de su profesion, por los juicios á que se puede prestar y porque los mismos funcionarios dedicados á esta clase de enseñanza pueden formar parte de los Tribunales examinadores como Jueces ó como auxiliares,

Esta Direccion General, á fin de mantener la necesaria independencia entre unas y otras funciones, ha tenido á bien prohibir que los expresados funcionarios del Centro directivo y del Cuerpo de Prisiones se dediquen á la preparacion de aspirantes para ingreso en este último organismo.

Lo que se hace saber por medio de la presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid*, para conocimiento de los interesados y efectos que haya lugar.

Madrid, 13 de Marzo de 1915.
—El Director general, A. Gutiérrez de la Vega.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion General de Obras Públicas.

CARRERAS.—CONSERVACION Y REPARACION

El Excmo. señor Ministro me dice con esta fecha lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada por la Jefatura de Obras Públicas de Toledo respecto á las cantidades que ha de percibir el personal facultativo encargado de la inspeccion de ejecucion de una obra que comprende un tramo metálico, así como la que ha de corresponder al Ingeniero que lo esté de la inscripcion en talleres durante la construccion del tramo metálico, y teniendo en cuenta que la Real orden de 25 de Octubre de 1913 determina que la indemnizacion que el personal facultativo percibirá por la inspeccion de vigilancia de las obras de conservacion y reparacion que se ejecuten por contrata sea del 3 por 100 del importe líquido de la certificacion, y siendo tan inspeccion de ejecucion de la obra la que se ejecuta en los talleres como en las canteras ó en el sitio de su emplazamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer no ha lugar á establecerse variacion alguna en la cantidad asignada para indemnizaciones al personal facultativo por la Inspeccion y vigilancia de las obras por contrata para conservacion y reparacion de carreteras, aun cuando comprendan tramos metálicos ú otra clase de fábricas cuya inspeccion ha de hacerse en talleres, debiendo tenerse en cuenta únicamente que dicho 3 por 100 ha de devengarse por el personal en proporcion á la parte de obra que inspeccione; así que en este caso el Ingeniero y Ayudante ó Sobrestante encargado de la inspeccion de la ejecucion de la obra en su emplazamiento, no percibirá la parte del 3 por 100 correspondiente al importe de la obra cuya inspeccion hasta la salida de talleres ha tenido otro Ingeniero á su cargo, al que se le abonará, quedando á favor del Estado é ingresándose en el Tesoro la parte correspondiente al Ayudante ó Sobrestante si no hubiera asignado funcionario de esta clase á la inspeccion en talleres, y en que en caso de que la descomposicion de precios, según el proyecto, no permitiera deslindar el importe de la obra inspeccionada en talleres hasta su salida, se haga por el Ingeniero Jefe una nueva descomposicion de precios, aplicable únicamente á este solo efecto y sin que pueda tenerse en cuenta en caso alguno para la contrata, y de la cual dará cuenta á esta Direccion general y á la Jefatura en quien se delegue la designa-

ción del Ingeniero Inspector para conocimiento de éste; y

2.º Que para evitar nuevas consultas se dé carácter general á esta resolución.»

Lo que de orden del señor Ministro digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.—Señor Ingeniero Jefe de la provincia de .

(Gaceta del 14 de Marzo de 1915.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comision provincial de Valladolid.

Por un error involuntario en el anuncio publicado en este «Boletín Oficial» el día 20 del actual, referente á los artículos que han de adquirirse por la Comision provincial con destino á los Establecimientos de Beneficencia, se ponía entre éstos: 1.000 metros de lienzo crudo para sábanas doble ancho; hilaza de hilo para pañuelos, 100 metros; hilaza de algodón para pañuelos, 100 metros; siendo así que el lienzo para las sábanas ha de ser curado y las hilazas tanto de hilo como de algodón son para pañales.

Valladolid 22 de Marzo de 1915.—El Vicepresidente, *Mariano Espinosa*.—El Secretario, *Juan Martínez Cabezas*.

NUM. 822.

Audiencia Territorial de Valladolid.

CONVOCATORIA

Debiendo tener lugar en la primera quincena de Mayo próximo, los exámenes prevenidos en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, para los que aspiren á obtener el título de Secretario de Juzgado municipal, se previene que las solicitudes para tomar parte en dichos exámenes, han de presentarse en esta Secretaría de Gobierno durante los veinte últimos días del mes de Abril próximo, y que los ejercicios se efectuarán conforme al programa que estará de manifiesto en la misma Secretaría durante todos los días y horas hábiles, hasta la terminación de dichos exámenes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que hayan de concurrir á aquellos exámenes.

Valladolid 18 de Marzo de 1915.—El Secretario de Gobierno, *Julian Castro*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 678.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

EXTRACTO de los acuerdos tomados por esta Corporacion durante el mes de Enero de 1915.

Sesion del día 3.

Presidencia, el Alcalde D. Antonio Infante.

Acta anterior aprobada.

Se acordó oír á la Federacion Agrícola Castellana, respecto á las medidas adoptadas en evitación del alza en el precio del pan.

Se acordó incluir en la relacion de resultas los honorarios devengados por los Ingenieros autores del proyecto de pasarela en el Arco de Ladrillo.

Se acordó ampliar el plazo de solicitudes para hacer oposiciones de Guardias municipales hasta el próximo día 25, admitiéndose asimismo á examen á los que no hayan prestado servicio en filas y á los que sean naturales de la provincia.

Levántase la sesion acto seguido.

Sesion del día 15.

Presidencia, el Alcalde D. Antonio Infante.

Acta anterior aprobada.

Se acordó pasar á la Comision correspondiente el asunto relativo á la celebracion anual de una fiesta del Arbol.

Quedó enterada la Corporacion de haberse aprobado por el señor Gobernador Civil de la provincia el presupuesto ordinario de 1915.

Tambien quedó enterada de otra resolucion de la misma Autoridad, aprobando el expediente de arbitrios extraordinarios para el corriente año.

Se acordó conceder á D. Francisco Burgo de Prada el establecimiento en el Hospital de Esgueva de una consulta gratuita de enfermedades del estómago.

Se autorizó á D. Amadeo Ruiz para trasladar un depósito de vacas desde la huerta de Santa Teresa á un local señalado con la letra G en el Paseo de Zorrilla.

Fué aprobado el pliego de condiciones para el concurso de arriendo del servicio de transporte de carne desde el Matadero á los mercados y demás puestos de venta pública.

Se acordó conceder licencia á don Francisco Trejo para levantar dos pisos sobre la planta baja principal que tiene la casa número 47 de la calle Nueva de la Estacion.

Se acordó adquirir la casa número 59 de la calle de las Augustias, para ensanche de la vía pública, en el precio de 6.000 pesetas, satisfechas en el próximo presupuesto de 1916 y devengando un interés de 4 por 100.

Se acordó autorizar al Doctor don Rodrigo Esteban Cebrian el establecimiento de una consulta en el Hospital de Esgueva con caracter gratuito, de enfermedades de las vías urinarias.

Se concedió licencia á D. Santos Rodriguez para hacer la acometida de la casa número 1 de la calle de Ricote.

Fué aprobado el estado de distribucion de fondos del corriente mes.

Fueron aprobados varios he de haberes.

Se acordó reglamentar en la forma propuesta por la Comision de Hacienda, la cobranza del arbitrio impuesto á los automóviles, cuyos dueños no son vecinos de esta Ciudad, así como el establecido sobre la obra de carpintería construida fuera de la poblacion.

Se acordó destituir de su cargo al obrero de jardines Carlos Muelas.

Se acordó adjudicar definitivamente la subasta del arriendo de Paestos públicos, durante los años de 1915 á 1919, á D. Valeriano Alonso Muñoz.

Tambien se acordó adjudicar definitivamente la cobranza de cédulas personales, durante los años de 1915 á 1919, á don Francisco Arroyo, en representacion de la Sociedad anónima «Pincia».

Se acordó conceder á don Ambrosio Perez la propiedad de la sepultura número 22, de 1.ª clase, del cuadro 9 del Cementerio Católico.

Se levantó la sesion acto seguido.

Sesiones de los días 22 y 25.

Presidencia, el Alcalde D. Antonio Infante.

Acta anterior aprobada.

Se acordó la adquisicion de la casa número 47 de la calle de Santa Clara.

Se acordó conceder licencia á don Tomás Fernandez Canales, para hacer una edificacion de sólo planta baja en el ángulo que forman el Paseo de Zorrilla y la Carretera de Salamanca.

Se acordó adquirir las casas números 1 y 2 de la Plazuela de la Libertad y las 54 y 56 accesorio de la calle de Macías Picavea.

Se acordó aprobar la liquidacion del presupuesto de 1914 y relaciones de resultas que á la misma se acompañan.

Fueron aprobados los estados trimestrales y el balance de operaciones.

Fué aprobada una mocion de la Alcaldía, relativa al nombramiento de personal en los distintos cargos que existen vacantes.

Se acordó conceder licencia á don José Lomas para construir un almacén en la Carretera de Salamanca.

Se concedieron licencias para hacer acometidas á la red general del alcantarillado á los Sres. Sanz y Orbaneja, dueños, respectivamente, de las casas letra E de la calle de Fidel Recio y de la número 17 de la de Sandoval.

Se acordó declarar vigente el padron de vecinos de 1915.

Fueron aprobadas las cuentas del alumbrado eléctrico y por gas de los meses de Octubre y Diciembre últimos.

Fueron aprobadas las cuentas del consultorio «Gota de Leche», correspondientes al pasado Diciembre.

Fué aprobado el extracto de acuerdos del mes último.

Se acordó conceder á don Juan Alonso la propiedad de tres metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados de terreno en el cuadro 22, frente al paseo transversal núm. 5 del Cementerio Católico.

Se acordó conceder á D. Celedonio Arroyo la oportuna licencia para establecer un depósito de vacas de leche y ganado de cerda en la huerta de Santa Teresa.

Se acordó conceder á D. Daniel Haedo la propiedad de la sepultura número 231, de 3.ª clase, del cuadro núm. 8 del Cementerio Católico.

Se acordó la devolucion de la fianza prestada por el contratista del servicio de transporte de materiales para obras por administracion durante el pasado año.

Se acordó dirigirse al Gobierno para que sobre una base prudente promulgue la Ley de Tasas para los trigos, haciéndolo extensivo en cuanto sea posible á todos los artículos de consumo de primera necesidad; levantándose la sesion acto seguido.

Sesion de día 29.

Presidencia, el Alcalde D. Antonio Infante.

Acta anterior aprobada.

Se acordó el ofrecimiento que hace D. Antonio Cazorla poniendo

do á disposicion del Ayuntamiento en el Hospital de Esgueva un gabinete y aparatos para corrientes eléctricas.

Se acordó aprobar las secciones para la organizacion de la Junta municipal.

Fué aprobado el proyecto de distribucion de fondos para el próximo mes de Febrero.

Se acordó el pago de una minuta de honorarios devengados por el Sr. Registrador de la Propiedad.

Se acordó sea definitiva la lista de mayores contribuyentes con derecho á ser compromisarios, por no haber habido reclamacion alguna durante el tiempo que ha estado expuesta al público.

Se acordó conceder á D. Tomás Rodriguez la propiedad de la sepultura núm. 50, de 3ª clase, del cuadro 3.º del Cementerio Católico.

Se acordó el pago de un he de haber.

Se acordó conceder licencia á la señora Superiora del Convento de Santa Brígida para hacer la acometida del edificio que ocupan, y se levantó la sesion acto seguido.

Valladolid 11 de Febrero 1915.—El Secretario del Ayuntamiento, *R. Zaragoza.*

13 de Febrero de 1915. Dése cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento.—El Alcalde, *A. Infante.*

Ayuntamiento sesion ordinaria 26 Febrero 1915.

El Ayuntamiento acordó prestar su aprobacion al anterior extracto de acuerdos así como su publicacion.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—*R. Zaragoza.*—V.º B.º El Alcalde, *A. Infante.*

Num. 780.

Villarmentero.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesion celebrada el día primero del actual para cubrir el déficit de seiscientos diez pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1915, á saber:

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja de todas clases.	Quintal métrico.	2000	1	0'22	610
Total					610

Para que en el preciso término de quince días pueda ser examinada por cuantos tengan interés en ella y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villarmentero á 14 de Marzo de 1915.—El Alcalde Presidente, Pedro Vallejo.—El Secretario, Modoaldo Perez.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1915.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Bercero

Concejales.

- D. Hilarion Gonzalez Medrano
- » Victorino Gonzalez Medrano
- » Ciriaco Berceruelo de Fuentes
- » Francisco Alonso Pelaez
- » Esteban de Fuentes Garcia
- » Juan Higuera Gonzalez
- » Lucio Camaron Rodriguez
- » Juan Escadero Gonzalez

Mayores contribuyentes

- D. Francisco Garcia Martin
- » Leon de Fuentes Gonzalez
- » Baldomero Rodriguez Martin
- » Nicolás Garcia Medrano
- » Antonio Valles de Fuentes
- » Leon de Fuentes Pelaez
- » Estanislao Garcia Medrano
- » Ruperto Valle de Fuentes
- » Mariano Rodriguez Pelaez
- » Justo de Fuente Salinas
- » Dionisio Melgar Berceruelo
- » Leonardo Berceruelo Garcia
- » Policarpo Poncea Alonso
- » Celestino Martin Ortega
- » Nicolás Martin Garcia
- » Serapio Moraleja Tamarit
- » Isidro Gonzalez Rodriguez
- » Teótimo Gonzalez Medrano
- » Fermin Martin Medrano
- » Meliton Pelaez de Fuentes
- » Fidel Alonso Garcia
- » Norberto de la Rosa Camaron
- » Antonio Rodriguez Rizcon
- » Julio de Fuentes Garcia

- D. Leon Reglero Casado
- » Gregorio Alonso Gomez
- » Dionisio Poncea Gonzalez
- » Francisco Diez Carracedo
- » Segundo Gonzalez Higuera
- » Florencio Ortega Valle
- » Cayo Gonzalez Medrano
- » Daniel Valle Medrano

Berceruelo.

Concejales.

- D. Aquilino Martin Infante
- » Florentino Martin Casado
- » Pedro Diez Martin
- » Luis Ortega Berceruelo
- » Saturnino Martin Martin
- » Ovidio Garcia Martin

Mayores contribuyentes.

- D. Doroteo Ortega Infante
- » Niceto Perez Lucas
- » Nicanor del Caño Infante
- » Luis Ortega Infante
- » Doroteo Casares Casado
- » Esteban Garcia Marroquin
- » Quiterio Martin Casado
- » Francisco Alonso del Caño
- » Bernabé Casares Sardon
- » Ignacio Alonso Rodriguez
- » Gregorio Cano Lazan
- » Mariano Garcia Martin
- » Pablo Garcia Gonzalez
- » Dionisio Alonso Diez

Bocigas.

Concejales.

- D. Pedro Saiz Martin
- » Julian Miranda Perez
- » Leandro Fraile Garcia
- » Cándido Garcia Heras
- » Ceterino Nieto Pinilla

Mayores contribuyentes.

- D. Mariano Sobrino Segovia
- » Julian Gonzalez Vara
- » Eustaquio Gonzalez Vara
- » Hermógenes Gonzalez Vara
- » Felipe Sanz Diez
- » Cipriano Gomez Ramos
- » Eugenio Vara Fraile
- » Buenaventura Garcia Martin
- » Emilio Escudero Garcia
- » Zacarias Vara Guerra
- » Rufino Gomez Fraile
- » Filadelfo Fraile Martin
- » Salvador Gomez Ramos
- » Balbino Pollo Alonso
- » Angel Gomez Martin
- » Isabelino Martin Perez
- » Pedro Cantera Delgado
- » Elías de Pedro Sanz
- » Felipe Gomez Gutierrez
- » Estanislao Gomez Ramos
- » Julian Fraile Ramos
- » Eladio Garcia Crespo
- » Crisanto Barrero Zaragozano
- » Antonio Fernandez Perez

Bocos.

Concejales.

- D. Felipe Bombin Garcia
- » Eliso Repiso Bombin
- » Apolinar Minguez Aguado
- » Luciano Aguado Aparicio
- » Juan Medina Aguado
- » Eufasio Bombin Diez

Mayores contribuyentes.

- D. Pío Calvo Minguez
- » Francisco de la Fuente Aguado
- » Ponciano Alvarez Villagomez
- » Millan Vicente Picado
- » Leocadio Repiso Valle
- » Valentin Diez Villacastin
- » Régulo Alvarez Villagomez
- » Gregorio Arranz Martinez
- » Mariano Piedrahita
- » Régulo Bombin Diez
- » Valeriano Arranz Vicente

- D. Jesús Repiso Alvarez
- » Francisco Aparicio Aguado
- » Dionisio Medina Aguado
- » Teodoro Bravo Alvarez
- » Antonio Repiso Bombin
- » Máximo Minguez Repiso
- » José Gonzalez Lopez
- » Constantino Bravo Alvarez
- » Felipe Gimeno Molinos
- » Clemente Gonzalez Lopez
- » Pedro Arranz Minguez
- » Santiago de la Fuente
- » Martin Cura Calvo

Boecillo.

Concejales.

- D. Cecilio Gimón Perez
- » Maximiliano Diez Recio
- » Antonio Martinez Blanco
- » Demetrio Ortega del Río
- » Felipe Santiago Santos
- » Hilario Gomez Sanz
- » Cirilo Calvo Gimón

Mayores contribuyentes

- D. Lorenzo Solis
- » Jesús Fernandez
- » Julian Fernandez
- » Juan B. Puertas
- » Pio Martin
- » Rafael Garcia
- » Cesáreo Ortega
- » Joaquin Martinez
- » Eulalio del Campo
- » Julio Martinez
- » Domingo Arias
- » Millan Gimón
- » Esteban Aldea
- » Iluminado Alba
- » Patricio Perez
- » Emeterio Gomez
- » Modesto Calvo
- » Alfredo Garcia
- » Agapito de Blas
- » Policarpo Paisan
- » Luis Villafruela
- » Mariano del Río
- » Francisco Gomez
- » Sinfiriano Deban
- » Felipe Fernandez
- » Julian Sanz
- » Norberto Sanz Gimenez
- » Norberto Sanz Mangas

El Campillo.

Concejales.

- D. Sotero Belloso Hernandez
- » Eleuterio Cuadrado Lopez
- » Ambrosio Duque Martin
- » Gregorio Paredes Delgado
- » Rosalino Mayor Marcos
- » Olegario Martin Marcos

Mayores contribuyentes.

- D. Agapito Garcia Morales
- » Mariano Calleja Rodriguez
- » Eusebio Vaquero Vacas
- » Benito Fortea Calvo
- » Antonio del Bosque Gutierrez
- » Toribio Velasco Cermefio
- » Julian Lopez Garrido
- » Benito Valverde Flandes
- » Pablo Pisador Pastor
- » Julian Pastor Lopez
- » Julian Cortijo Santirso
- » Calixto Gonzalez Velasco
- » Rafael Gonzalez Arévalo
- » Leovigildo Cuadrado Rico
- » Elías Campo Izquierdo
- » Rafael Garrido Duque
- » Jerónimo Gutierrez Duque
- » Francisco Palacios Gutierrez
- » Mariano Matos Vadillo
- » Carlos Vidal Rodriguez
- » Isidoro Velasco Rico
- » Ambrosio Velasco Rico
- » Jesús Abad Zamorano
- » Primo Gonzalez Campo